



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020)

REF: N° 110014003086-2018-00642-00

Se requiere a la parte demandante para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 25 de junio de 2019, esto es, realizar en debida forma la notificación del extremo demandado, remitiendo el aviso a la dirección a la que fue enviada la citación con resultado positivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 292 del C.G.P. y/o realice la notificación conforme lo previsto en el artículo 8° Decreto 806 de 2020, en ambos casos, deberá indicar que la notificación personal y todas las actuaciones judiciales se debe realizar en el término legal a través del correo institucional cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE, (2)

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>074</u> de hoy <u>28 DE AGOSTO 2020</u>
La Secretaria VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cd89bd8777d29a4c03a548c25c0e0f2177753ed1f1822e817a9c5bbb5f58d7e**

Documento generado en 27/08/2020 12:09:43 p.m.